

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 1 de 21

No. de Contrato	2016 0117
Tipo de Contrato	Contrato Interadministrativo derivado de prestación de servicios para desarrollar estrategia de orientación sobre el acceso a los productos y servicios del ICETEX.
Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX
Contratista	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Objeto	Prestación de servicios para la orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX para el acceso a la educación superior de conformidad con las especificaciones entregadas por la entidad.
Valor	MIL TRESCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.335.065.471) incluido IVA

Entre los suscritos a saber, **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52'426.528 de Bogotá., quien actúa en su calidad de Secretaria General (E), nombrada mediante Resolución No. 149 de febrero 08 de 2016 y Acta de Posesión No. 10 de febrero 16 de 2016., debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 12 del artículo Primero de la Resolución No. 1071 de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, identificada con NIT N°899.999.035-7, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** de una parte y por la otra parte **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía Numero 79.749.736 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada indirecta del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública N° 2889 de la Notaria 21 de Santafé de Bogotá del 6 de junio de 1995 bajo el número 496867 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá. Según el Certificado de existencia y representación legal de fecha 20 de Enero de 2016, identificada con el NIT No. 830.005.370-4, el cual hace parte integral del presente contrato interadministrativo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

 Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70


2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 2 de 21

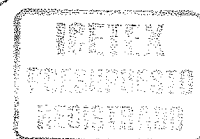
contrato interadministrativo derivado, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los decretos 380,381 y 382 de 2007.
2. Que mediante Convenio Marco 2016 – 0098 celebrado el 22 de febrero de 2016 entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez -ICETEX y el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia el cual consagra el principio de colaboración armónica de las entidades para lograr los fines del Estado, se acordó: *“la Implementación conjunta de estrategias dirigidas a la orientación, planeación, organización, administración, diseño y desarrollo de soluciones digitales, apoyo logístico y ejecución de los eventos y demás actividades que sean necesarias para cumplir con los procesos de posicionamiento, difusión y divulgación de los productos y servicios del ICETEX”*.
3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio Marco 2016-098, la presente contratación fue aprobada y autorizada el día 01 de marzo de 2016 por parte del Comité Técnico, tal como, según consta en el Acta No. 01 de la misma fecha.
4. Que mediante Estudio Previo del 1 de Marzo de 2016, la Secretaria General y la Oficina Asesora de Comunicaciones, establecieron y soportaron presupuestalmente la necesidad de contratar el siguiente objeto “Prestación de servicios para la orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX para el acceso a la educación superior, de conformidad con las especificaciones entregadas por la entidad”.
5. Que el servicio a contratar no hace parte del giro ordinario de los negocios de EL ICETEX, por lo que la entidad no cuenta con la capacidad y experticia técnica requerida y necesaria para desarrollar una estrategia de capacitación a nivel nacional, sobre sus productos y servicios.
6. Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 065 del 16 de diciembre de 2015, la Entidad podrá contratar directamente la celebración de Contratos Interadministrativos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 3 de 21

7. Que el presente Contrato Interadministrativo se encuentra autorizado en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad, el cual fue aprobado por los miembros del Comité de Adquisiciones del ICETEX de manera unánime, recomendando continuar con el trámite de contratación.
8. Que el proceso de contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-2016-196 de 02 de marzo de 2016, por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.335.065.471) incluido IVA.

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato interadministrativo, regido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios para la orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX para el acceso a la educación superior, de conformidad con las especificaciones entregadas por la entidad.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

1. Servicio de alquiler de cinco (5) oficinas móviles, una por región, mediante las cuales se harán los recorridos en las 5 regiones definidas en la cláusula tercera del presente contrato.
2. Elaboración de piezas de apoyo para orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX.
3. Producción de piezas radiales y negociación de su difusión a nivel regional.
4. Producción audiovisual de piezas de carácter institucional.
5. Actividades para estudiantes de colegios y universidades en los que se suministrará información para el acceso a la educación superior a través del ICETEX.

Las anteriores actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades descritas en el alcance del objeto contractual se ejecutarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

UP



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 4 de 21

a. Entrega de concepto creativo:

EL CONTRATISTA deberá entregar el concepto creativo soportado en un manual de campaña, manual gráfico y adaptaciones de piezas impresas y digitales que documenten el alcance de la estrategia, los lineamientos conceptuales de la promesa de valor, los mensajes segmentados por público objetivo, aplicaciones correctas del concepto en dichas piezas, así como recomendaciones de usos correctos e incorrectos del concepto creativo.

Esta entrega se realizará dentro de la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

b. Alquiler de cinco (5) oficinas móviles:

Será una oficina móvil por región, las cuales tendrán las siguientes rutas de desplazamiento: una semana en la capital del Departamento y tres semanas a distribuir en hasta quince (15) municipios del Departamento.

EL CONTRATISTA deberá documentar fotográficamente su presencia en las cinco (5) regiones del país durante el término de ejecución del contrato.

- **Región Norte:** Guajira, Magdalena, Bolívar, Atlántico, Córdoba y Sucre.
- **Región Noroccidente:** Antioquia, Caldas, Quindío, Chocó y Risaralda,
- **Región Centro:** Bogotá D.C., Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila y Meta.
- **Región Sur occidente:** Valle del Cauca, Cauca, Putumayo, Nariño y Caquetá.
- **Región Oriente:** Arauca, Santander, Norte de Santander, Casanare y Cesar.

Los municipios específicos y las rutas serán entregadas por el ICETEX dentro de la semana siguiente a la firma del acta de inicio del contrato.

Especificaciones técnicas de las oficinas móviles:

Cada oficina móvil incluye lo siguiente:

- Un (1) conductor, combustible y comunicación con el organizador.
- Una (1) pantalla de LCD de 42 pulgadas por cada oficina móvil.
- Un (1) módem de internet móvil, puntos de luz y cableado.
- Tres (3) computadores portátiles.
- Una (1) impresora para apoyo de la oficina móvil, con recargas de tonner y papelería.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 5 de 21

- Una (1) cabina de sonido interno y externo.
- Mobiliario para atender al público: (6) sillas, (6) puff y (2) mesas.
- Prestación de servicios de asesores y atención al público (dos tecnólogos o profesionales por oficina móvil).
- Mueble de almacenamiento de papelería y recursos personales de los asesores (bodega), que debe permanecer estrictamente ordenado.

Las oficinas móviles deberán permanecer durante la vigencia del contrato, de manera limpia, ordenada y sin ninguna alteración o daño del mobiliario producto del uso de las oficinas, a fin de evitar una mala imagen del ICETEX y de su estrategia.

Especificaciones técnicas de la producción de escenografía:

- Oficina móvil debidamente brandeada según concepto creativo aprobado por el ICETEX.
- Adecuación de piso en madera de oficina móvil.
- Bastidor en mdf interno lateral 4.80 x 2 mts.
- Bastidor en mdf trasero y delantero, medidas 2x2 mts.
- Bastidor lateral para asegurar bastidor interno de 0.60 x 2 mts una cara.
- Marco metálico exterior lateral medidas 2.20 x 4.80 mts.
- Diseño gráfico para cada oficina móvil.
- Montaje de dos (2) escaleras para móvil.
- Adecuación de la escenografía al interior y exterior del bus.
- Instalación de gráficos al interior de la móvil.
- Lámpara de 2 x 0.40 mts tapa acrílica.
- Retoques de escenografía e impresiones.

Plan de Contingencia Oficinas Móviles:

El CONTRATISTA pondrá a disposición del proyecto todos los recursos para que la estrategia de las oficinas móviles se ejecute de la manera planeada. Sin embargo, ante la existencia de riesgos que no se pueden prever y controlar en su totalidad y que pueden afectar tanto el funcionamiento de las Oficinas Móviles, como el cumplimiento de las actividades del presente contrato, se establecen las siguientes situaciones y eventualidades con el respectivo tiempo de respuesta:

- Tipo 1: La oficina móvil sufre de daños mecánicos o estructurales sencillos que pueden ser reparados en un tiempo menor a 8 horas hábiles de trabajo y con herramientas básicas. Este tipo de eventualidades NO implica el reemplazo de la móvil.

2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 6 de 21

Tiempo de respuesta: 1 día reparación, 1 día de traslado (Según destino) = 2 Días

- Tipo 2: La oficina móvil sufre daños mecánicos o estructurales de grado medio, en donde se pueden reparar en un tiempo de 16 horas hábiles de trabajo y la oficina móvil debe ser trasladada a un taller mecánico o estructural especializado. Este tipo de eventualidades NO implica el reemplazo de la móvil.

Tiempo de Respuesta: 2 días de reparación, 1 día de traslado (Según destino) = 3 Días

- Tipo 3: La oficina móvil sufre de daños mecánicos o estructurales que son irreparables y que por la naturaleza de los mismos implica el reemplazo de la oficina móvil. Este tipo de eventualidades implican que la actividad no se puede realizar de una manera adecuada en la ruta determinada y por lo tanto la oficina debe ser cambiada por una diferente.

Tiempo de respuesta: 4 días de adecuación, 2 días de traslado (Según destino) = 6 días

- Tipo 4 (Humanas): En caso de que el conductor de la oficina móvil sufra de alguna enfermedad que le impida continuar con el la ruta, El CONTRATISTA enviará un conductor en su reemplazo.

Tiempo de respuesta: 1 día de traslado (Según destino) = 1 Día

- Tipo 5 (Naturales, Geológicas): En caso de que Fenómenos climáticos ó fallas Geológicas no permitan el acceso de las oficinas móviles a las zonas establecidas en el rutero, Se establecerá una nueva ruta para llegar al punto establecido.

Tiempo de respuesta: 2 días de traslado (según destino).

En todo caso, por situaciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor o que las partes así lo consideren, se podrán acordar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la estrategia.

c. Elaboración de piezas de apoyo para la estrategia:

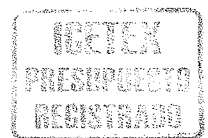
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia

PBX: 382 16 70



2016 0117 1110 0103

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 7 de 21

Corresponderá al diseño e impresión de piezas de apoyo que corresponde a cinco mil kits escolares con material informativo orientado al acceso a la educación superior a través de los productos y servicios del ICETEX.

La entrega del material se realizará por fases y entregas mensuales, según requerimiento del supervisor del contrato.

d. Difusión de mensajes radiales:

Corresponde a la producción de cinco (5) mensajes radiales de 15 segundos cada uno, que informen sobre la presencia institucional de las oficinas móviles de ICETEX en las cinco (5) regiones y la emisión de cinco (5) mensajes radiales de 15 segundos cada uno, en sintonía radial en las cinco regiones en donde las oficinas móviles estarán presentes, con el propósito de informar acerca de la estrategia del ICETEX.

e. Producción de cinco (5) videos institucionales:

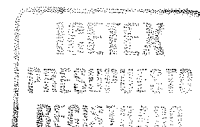
Se producirán cinco (5) videos institucionales en los que EL ICETEX promueva sus mensajes estratégicos, de acuerdo con las siguientes temáticas:

- Un video institucional sobre qué es EL ICETEX.
- Un video educativo dirigido a los jóvenes estudiantes de colegio, motivándolos a ingresar a la educación superior.
- Un video educativo dirigido a los jóvenes que cursan últimos semestres de universidad, motivándolos a que accedan a los estudios de especialización dentro y fuera de Colombia.
- Un video educativo dirigido a los padres de familia de los estudiantes de colegio, mostrándoles que a través de EL ICETEX, sus hijos pueden acceder a la universidad gracias a que la entidad resuelve la barrera de financiación, siendo ésta su principal preocupación.
- Un video educativo dirigido a todos los públicos donde se genere el compromiso social de pago, el cual garantice que nuevos jóvenes puedan acceder a la educación superior.

Los videos institucionales serán entregados al ICETEX dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega de las pautas de contenido y producción por parte de la entidad.

Adm
Re
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 8 de 21

f. Actividades para estudiantes de colegios y universidades en los que se suministrará información para el acceso a la educación superior a través del ICETEX

Se deberá realizar quince (15) activaciones para estudiantes de colegios y universidades en las oficinas móviles, las cuales sucederán en (3) tres momentos diferentes y en (5) cinco ciudades o municipios distintos, que cumplan con la intención de lanzamiento de las jornadas pedagógicas en el momento que el ICETEX lo requiera.

Los momentos de lanzamiento de las jornadas pedagógicas que se replicarán, sucederán de la siguiente manera:

- La primera, en colegios y universidades en donde EL ICETEX decida que realizará la actividad de las jornadas pedagógicas
- La segunda, en colegios y Universidades cuyo periodo calendario, da inicio a la convocatoria del crédito educativo "Tú Eliges".
- La tercera, en la época de cierre de año académico del producto educativo "Tú Eliges".

Las anteriores activaciones deben contemplar las siguientes especificaciones:

- Creador y contador de historias para amplificar los mensajes claves de la campaña de capacitación ante el público objetivo definido (colegios y universidades).
- Material físico donde se documente con lenguaje claro, sencillo y pedagógico, los beneficios del portafolio de soluciones que ofrece el ICETEX.
- Registro y captura de bases de datos a través de un formato suministrado por el ICETEX y administrado desde un computador en la oficina móvil.
- Entrega semanal de la captura de datos vía correo electrónico al funcionario del ICETEX autorizado.
- Cumplimiento del requisito legal de protección de datos por parte del contratista.
- Proyección de cinco videos Institucionales dirigidos a los públicos objetivos de la estrategia. (Estudiantes de colegio, padres de familia, estudiantes universitarios, proceso para acceder a un crédito y compromisos con la Institución) este material será aprobado y guiado con información suministrada por el ICETEX.

Acompañamiento fotográfico:

Registro fotográfico sobre la ejecución de la estrategia de capacitación en las cinco regiones, únicamente en las 15 activaciones a las que se refiere el literal f, cuyos entregables deben ser de alta calidad, con criterio editorial, el cual será material para canales institucionales y envío a medios de comunicación.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 9 de 21

g. Recurso Humano:

Contratación de dos tecnólogos o profesionales por cada Oficina móvil; total 10 para el asesoramiento y guía en la oficina móvil.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO: EL CONTRATISTA debe proveer la calidad e idoneidad necesaria para el desarrollo de la Estrategia objeto del presente contrato. Por lo tanto, el ICETEX no iniciará el desarrollo de la estrategia, sin el total cumplimiento de las especificaciones técnicas y asignación de recursos para la ejecución del servicio.

QUINTA.- ENTREGABLES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: El plan de entregables del contrato interadministrativo, está establecido de la siguiente manera:

- Elaborar un registro fotográfico detallado de cada evento, el cual será remitido al supervisor.
- Informe mensual de las actividades realizadas.
- Informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se sinteticen las actividades realizadas.
- Entrega de material visual, audiovisual y sonoro derivado de la ejecución del contrato.
- Entregar los kits escolares dentro de los plazos establecidos.
- Entregar el manual de campaña y manual gráfico.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan, además de las condiciones generales del presente Contrato, a:

A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:

I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Entregar de manera mensual, material audiovisual sobre la visita de usuarios a las oficinas móviles en las diferentes regiones del país.
- 2) EL CONTRATISTA se obliga a solicitar los permisos ante las alcaldías locales y municipales, para garantizar que los puntos de atención de las oficinas móviles, no se vean afectados en espacios públicos. Es de vital importancia que la ciudadanía y la comunidad, tenga la comodidad y tranquilidad para formalizar sus dudas y obtener la mejor orientación por parte del asesor de EL ICETEX. Para el efecto contará con el apoyo del ICETEX frente las autoridades municipales, informando sobre su relación contractual, la estrategia a desarrollar y las fechas en que se realizarán las actividades.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

2016 0109

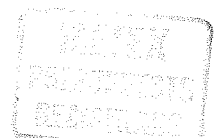
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 10 de 21

- 3) Durante la ejecución del presente contrato, el personal de EL CONTRATISTA, deberá siempre y en todo momento, portar el vestuario corporativo de EL ICETEX, para tal efecto EL CONTRATISTA se asegurará de adquirir dicha dotación.
- 4) El personal técnico y profesional que lleva a cabo la atención al público dentro de las oficinas móviles, deberá asumir un comportamiento y conducta acorde a los lineamientos que EL ICETEX les informará.
- 5) Entregar de manera mensual un informe por región visitada, en el que se evidencie las actividades realizadas, fechas, entregables, captura de datos y prestación del servicio. Así mismo, un informe con recomendaciones sobre actividades de mejora para incorporar en futuras estrategias de comunicación.
- 6) Contar con un **plan de contingencia** que permita garantizar que ante una eventual falla de una oficina móvil, EL ICETEX no se vea afectado en el desarrollo de su estrategia estimada y planeada, de acuerdo con lo señalado en el literal b. de la cláusula tercera
- 7) Las oficinas móviles deberán permanecer durante la vigencia del contrato de manera limpia, ordenada y sin ninguna alteración o daño del mobiliario producto del uso de las oficinas, a fin de evitar una mala imagen del ICETEX y de su estrategia de capacitación.
- 8) Entrega semanal de la captura de datos en los formularios que indique y suministre el ICETEX, vía correo electrónico dirigido al funcionario de EL ICETEX autorizado para tal efecto.
- 9) Cumplimiento del requisito legal de protección de datos.
- 10) El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL ICETEX, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal de EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual.
- 11) Asistir con periodicidad quincenal a reuniones que se desarrollarán en las instalaciones del ICETEX en Bogotá, con el propósito de hacer seguimiento y evaluación al cronograma de trabajo, de tal manera que se definan correctivos o planes de acción por tipo de situación, que surjan en el desarrollo de las acciones contratadas.
- 12) Responder y acatar los requerimientos le que realice EL ICETEX o el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción, o dentro del término dispuesto en la solicitud.
- 13) Solicitar autorización de la supervisión del contrato, cuando se requiera realizar alguna modificación a las jornadas pedagógicas.
- 14) Designar y mantener durante la vigencia del contrato, el personal mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del mismo. La variación del personal se realizará previa autorización del supervisor del contrato.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 11 de 21

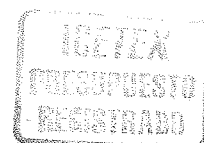
- 15) Garantizar un sistema de comunicaciones hacia EL ICETEX, con disponibilidad permanente, facilitando incluso el desplazamiento de personal de EL CONTRATISTA o sus representantes a la sede principal de éste, para la realización de reuniones o acuerdos que propendan por el éxito de la estrategia de EL ICETEX.
- 16) Realizar el diseño e impresión del material que requiera la Estrategia de EL ICETEX, utilizando los lineamientos establecidos por la Oficina de comunicaciones de EL ICETEX y previa autorización del supervisor, atendiendo las disposiciones legales respecto de la austeridad del gasto.
- 17) Disponer durante todo el desarrollo de la Estrategia, de los equipos que se requieran para garantizar condiciones óptimas de los elementos para cada una de las oficinas móviles, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del presente contrato.
- 18) Garantizar una capacidad de reacción administrativa suficiente, para responder ante la solicitud de los servicios objeto del contrato.
- 19) Establecer un plan contingente para atención de emergencias durante el desarrollo de los eventos, cuando la naturaleza del evento así lo amerite que contemple los aspectos de salud, seguridad, siniestros, etc., de conformidad con las disposiciones normativas nacionales y locales.
- 20) Informar a EL ICETEX o al Supervisor del contrato, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las unidades móviles.
- 21) Presentar alternativas de solución inmediata ante problemas que sean de su competencia o que se presenten en desarrollo del contrato.
- 22) Entregar a EL ICETEX un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten de forma resumida, los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado en medio impreso y magnético.
- 23) Entregar los materiales a EL ICETEX mediante acta, cuando se adquieran elementos devolutivos para los diferentes eventos.
- 24) Presentar los informes parciales y el informe final al vencimiento del contrato con sus respectivos soportes, así como la información que requiera EL ICETEX, para suscribir el acta de liquidación del Contrato

II. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato interadministrativo.
3. Conocer y cumplir con el objeto del contrato interadministrativo de conformidad con lo señalado en su propuesta y en las especificaciones técnicas estipuladas, las cuales hacen parte integral del presente contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
4. Constituir las respectivas garantías.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 12 de 21

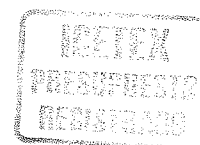
5. Responder por la calidad de los bienes y servicios prestados.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas contractualmente.
7. Proporcionar el recurso humano propuesto según las especificaciones técnicas estipuladas en la propuesta y en el presente contrato, con el perfil, dedicación y disponibilidad requerida por el ICETEX.
8. Cumplir con las especificaciones y condiciones de lo(s) bien(es) y/o servicio(s) solicitado(s).
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes y demás documentos requeridos por el ICETEX para el pago.
10. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
11. Suscribir oportunamente junto con el Supervisor del contrato, el acta de liquidación del mismo.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
13. Suministrar al Supervisor del Contrato, toda la información que él requiera, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
14. Acatar y aplicar de manera diligente, las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
15. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa, las actuaciones del contratista o sus dependientes.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

B) POR PARTE DEL ICETEX:

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
2. Designar un supervisor para el presente contrato.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de EL ICETEX.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA, la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual.
5. Ejecutar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que se designe para tal fin.

ola A
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117 1110 a las

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 13 de 21

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes se obligan a guardar reserva de toda la información que conozcan en desarrollo del Contrato Interadministrativo y se comprometen a mantener con carácter de confidencial toda la información de propiedad de las partes a la que tengan acceso en desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX según las mismas están publicadas en el siguiente link: http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/La%20Institucion/manuales/Politica_seguridad_informacion.pdf.
2. Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los beneficiarios del ICETEX que le es suministrada, en el momento de la recepción y cuando se hagan envíos de información a dichos beneficiarios.
3. Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes que le fue suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del Contrato interadministrativo.
4. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX previamente informados y acordados con el Contratista.
5. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
6. Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo de la información de terceros.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que le es suministrada por el ICETEX.

OCTAVA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato interadministrativo de prestación de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 14 de 21

DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para todos los efectos legales, el valor del presente Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios, equivale a la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.335.065.471), incluido IVA y demás gastos asociados.

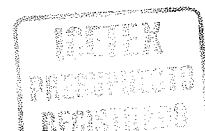
DECIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO: El ICETEX, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato Interadministrativo en cuatro (4) pagos de la siguiente forma:

- A) Un pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Concepto creativo soportado en un manual de campaña y manual gráfico.
 - Libretos aprobados cuñas y storyboard.
 - Plan de pauta.
 - Plan de actividades pedagógicas a cargo de los cuenteros que harán la presentación sobre el acceso a la educación superior a través de los productos y servicios del ICETEX.
- B) Un pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Entrega del cincuenta por ciento (50%) de los kits escolares.
 - Cinco (5) videos institucionales.
 - Cinco (5) cuñas radiales.
 - Ordenes de pauta radial
 - Dos (2) oficinas móviles brandeadas y en ruta.
 - Informe de lanzamiento de estrategia y registro fotográfico y audiovisual.
- C) Un pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Tres (3) oficinas móviles restantes brandeadas y en ruta.
 - Entrega del cincuenta por ciento (50%) restante de los kits escolares.
 - Ordenes de pauta radial del periodo.
 - Informe de lanzamiento de estrategia y registro fotográfico y audiovisual del periodo.
 - Informes mensuales

Idh R

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 15 de 21

- D) Un último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- a. Ordenes de pauta radial del periodo.
 - b. Informe de lanzamiento de estrategia y registro fotográfico y audiovisual del periodo.
 - c. Informes final de ejecución del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única que se obliga a constituir el contratista (solo para el primer pago).
- b) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que se encuentran al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.
- c) Certificación el supervisor del contrato del recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria indicada por el contratista al ICETEX.

DECIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del Contrato Interadministrativo se cancelará con cargo al CDP EF-2016-196 de 02 de marzo de 2016, por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.335.065.471) Rubro G 311002004007070 - Plan de Difusión Servicios del ICETEX e incluido IVA expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**.

DECIMA TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA con **CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, emitida por una compañía de Seguros o por una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 16 de 21

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado, conforme las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato. Tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato Interadministrativo, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL ICETEX**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato interadministrativo o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato interadministrativo, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **EL ICETEX**, no podrá expirar por falta de pago de la prima, ni puede ser revocada unilateralmente.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, será ejercida por la Oficina Asesora de Comunicaciones o por quien haga sus veces.

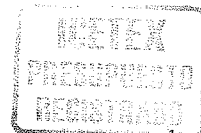
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia

PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 17 de 21

Serán funciones de la supervisión del contrato interadministrativo las señaladas en el numeral 12 - SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA, del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva de **EL ICETEX** No. 065 del 16 de diciembre de 2015 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUBCONTRATOS – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato interadministrativo, sin el consentimiento previo y expreso de EL ICETEX, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuara de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que daban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos. El empleo de tales subcontratistas no releva a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores del presente contrato interadministrativo. El ICETEX no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que estos ejecuten surgirá a cargo del CONTRATISTA.

El ICETEX podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

Parágrafo Primero: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el Contrato Interadministrativo previa autorización escrita de EL ICETEX, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

Parágrafo Segundo: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de

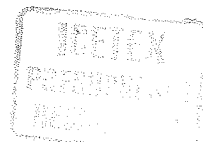
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia

PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 18 de 21

interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL ICETEX dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL ICETEX tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL ICETEX ejercerá las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRAL: Para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo y para la realización de cada pago derivado del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a cumplir todos los procedimientos establecidos para el fin, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE

ACTIVOS: **EL CONTRATISTA** y los posibles subcontratistas se obligan para EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este contrato interadministrativo y/o utilizar a EL ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al EL ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato interadministrativo.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

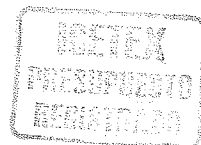
EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y debidamente catalogada como confidencial por parte de EL ICETEX y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato interadministrativo, así como la información que EL CONTRATISTA debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad, a menos que se trate de información de público conocimiento.

Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a EL ICETEX dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicha situación. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por EL ICETEX con anterioridad a este contrato interadministrativo por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a exigir a todo tercero que tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 19 de 21

esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

Parágrafo Primero: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.

Parágrafo Segundo: De requerirse y de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato interadministrativo, se suscribirá por separado un acuerdo de confidencialidad de la información.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DE ICETEX: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Contrato Interadministrativo por causas imputables a EL CONTRATISTA. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL ICETEX, por asuntos, que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y ésta último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del Contrato Interadministrativo se podrá suspender total o parcialmente de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito. El reinicio o prórroga de la suspensión, constará igualmente en documento suscrito por las partes.

Vencido el plazo de la suspensión, su reanudación constará en un acta suscrita entre el Supervisor del contrato interadministrativo y el contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Cualquier modificación al presente Contrato Interadministrativo deberá hacerse por escrito,

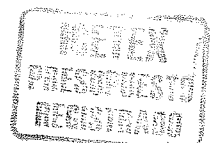
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia

PBX: 382 16 70



2016 0117 10 20 05

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 20 de 21

previo visto bueno del Supervisor del Contrato Interadministrativo y aprobación del Comité de Adquisiciones y Comité Técnico del Convenio Marco.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que se dará por terminado el Contrato Interadministrativo en los siguientes casos:

1. Terminación Normal: Al término del plazo pactado.
2. Terminación por incumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. De común acuerdo entre las partes o por orden de autoridad competente.
4. Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA o subcontratistas se encuentre incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX.

VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato, será obligatoria de conformidad con el párrafo quinto del artículo 13.2 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 065 del 16 de diciembre de 2015. No obstante, las partes de común acuerdo podrán, en caso de terminación anticipada del contrato, establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por ellas mismas.

VIGÉSIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución de la estrategia de capacitación será a nivel nacional en los municipios y ciudades principales de los departamentos de Colombia. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de arreglo directo, conciliación y cualquier otro mecanismo de solución de controversias autorizados por la ley y acorde con los lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato:

1. El Estudio Previo.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia

PBX: 382 16 70



2016 0117

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ICETEX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Página 21 de 21

2. El Convenio Marco 2016-0098
3. Matriz de riesgos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Los demás documentos soportes de la contratación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: Este Contrato interadministrativo de Prestación de Servicios requiere para su perfeccionamiento, de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de Registró Presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los requisitos citados.

En constancia se suscribe a los **11 MAR 2016**

POR EL ICETEX,

POR EL CONTRATISTA,



NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Secretaria General (E)
ICETEX



**LENNART ELISEO RODRIGUEZ
LOZANO**
Representante Legal
**CANAL REGIONAL DE TELEVISION
TEVEANDINA LTDA.**

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDPCE 2016-196 RP 66139-20180

Rubro: Plan de difusión Servicios del icetex

Código: 6311002004007010

Fecha: 11-03-2016 Registrado por 